



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 19,135 DE 16 DE julio DE 2019

POR LA CUAL: se protocoliza el Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **NG PET R&P LATIN AMERICA S.A.**, mediante la cual se resuelve otorgar Poder Especial a favor de los Señores JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA y LISETTE ESTEFANÍA TORRES ORTIZ.

HORARIO:

Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO----- (19,135) ----

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **NG PET R&P LATIN AMERICA S.A.**, mediante la cual se resuelve otorgar Poder Especial a favor de los Señores **JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA** y **LISETTE ESTEFANÍA TORRES ORTIZ**.-----

-----Panamá, 16 de julio de 2019-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **LOURDES DEL CARMEN CARRERA PERÉN**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, Abogada en Ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro -setecientos veintiséis - novecientos cincuenta y ocho (4-726-958), actuando en su condición de miembro de la firma forense **ARIAS, ALEMAN & MORA**, actuando en nombre y representación de la sociedad denominada **NG PET R&P LATIN AMERICA S.A.** sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Folio número **ciento cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y dos (155,675,382)**, desde el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019) y quien me presentó para su protocolización, y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura, el Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **NG PET R&P LATIN AMERICA S.A.**, mediante la cual se resuelve otorgar Poder Especial a favor de los Señores **JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA** y **LISETTE ESTEFANÍA TORRES ORTIZ**.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias. -----

La suscrita Notaria hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con base a minuta debidamente refrendada por la firma de abogados **ARIAS, ALEMAN & MORA**, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto

(14o.) y décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). -----(Fdo. Ilegible) Lourdes del Carmen Carrera Perén, Abogada en ejercicio, cédula número cuatro -setecientos veintiséis - novecientos cincuenta y ocho (4-726-958)-----

ADVERTÍ que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales ALEXIS GUERREL, varón, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-486-607) y SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA, varón, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad, panameños, solteros, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, La Notaria que doy fe.--

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden **DIECINUEVE**

MIL CIENTO TREINTA Y CINCO----- (19,135) -----
(Fdo. Ilegible) LOURDES DEL CARMEN CARRERA PERÉN, ALEXIS GUERREL, SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá.-----

----- **ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA** -----

-----**DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA**-----

-----**NG PET R&P LATIN AMERICA S. A.**-----

En la Ciudad de Lima, República de Perú, siendo las 10:15 a.m. del día 20 del mes de mayo de 2019, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima panameña denominada NG PET R&P LATIN AMERICA S. A. (en adelante, La Sociedad). -----

Se encontraban presentes todos los directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: JUAN ALBERTO FRANCO REGJO, RAFAEL DASSO MONTERO, y JUAN CARLOS VALLEJO BLANCO.-----

Presidió la reunión el señor JUAN ALBERTO FRANCO REGJO, Presidente de

REPUBLICA DE PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

la sociedad, y en ella actuó de Secretario el señor RAFAEL DASSO MONTERO, titular de ese cargo. -----

El Presidente declaró abierta la reunión e informó entonces que había convocado la misma para estudiar la conveniencia de otorgar Poder Especial a favor de los señores JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 0913270914 y con pasaporte N° 0913270914 y LISETTE ESTEFANÍA TORRES ORTIZ, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 0924966658 y con pasaporte N° 0924966658 (en adelante "LOS APODERADOS"), para que, en nombre y representación de La Sociedad, actuando de manera individual cualquiera de ellos, declaren y/o ejecuten todos los actos necesarios, a fin de representar a La Sociedad ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, para el cumplimiento de sus obligaciones de reporte y/o para el ejercicio de cualquier otra obligación y/o la ejecución de cualquier acto que sea de interés de La Sociedad ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. -----

Continuando con su explicación, el Presidente manifestó que, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, es necesario dejar constancia que La Sociedad no ejerce ninguna otra actividad comercial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente.-----

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva, por unanimidad, aprobó el siguiente acuerdo:-----

"RESUÉLVASE AUTORIZAR al Presidente de La Sociedad, el Señor JUAN ALBERTO FRANCO REGJO, para que en nombre y representación de La Sociedad, otorgue Poder Especial a favor de los señores JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 0913270914 y con pasaporte N° 0913270914 y LISETTE ESTEFANÍA TORRES ORTIZ, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con

4
cédula de identidad 0924966658 y con pasaporte N° 0924966658, (en adelante "LOS APODERADOS"), para que, en nombre y representación de La Sociedad, actuando de manera individual cualquiera de ellos, declaren y/o ejecuten todos los actos necesarios, a fin de representar a La Sociedad ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, para el cumplimiento de sus obligaciones de reporte y/o para el ejercicio de cualquier otra obligación y/o la ejecución de cualquier acto que sea de interés de La Sociedad ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador."-----

"AUTORIZAR ADEMÁS, como en efecto se autoriza, a la firma forense ARIAS, ALEMÁN & MORA para que en nombre y representación de la sociedad NG PET R&P LATIN AMERICA S.A., comparezca ante Notario Público en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a efectos de protocolizar la presente acta, así como el respectivo poder especial y de estimarlo conveniente su posterior inscripción en el Registro Público de Panamá."-----
No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión. -----

----- **JUAN ALBERTO FRANCO REGJO** ----- **RAFAEL DASSO MONTERO**-----

-----**Presidente**-----

-----**Secretario**-----

-----**PODER ESPECIAL**-----

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que la sociedad denominada **NG PET R&P LATIN AMERICA S. A.**, sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio 155675382 de Mercantil del Registro Público (en adelante, la Sociedad), representada en este acto por su Presidente y Representante Legal, el señor **JUAN ALBERTO FRANCO REGJO**, varón, peruano, mayor de edad, con pasaporte número 118476444 debidamente autorizado para representarla en este acto según consta en el acta de una reunión de la Junta Directiva de la sociedad de fecha 20 de mayo de 2019, otorga y confiere un Poder Especial a favor

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de los señores JUAN CARLOS GONZÁLEZ ESPAÑA, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 0913270914 y con pasaporte N° 0913270914 y LISETTE ESTEFANÍA TORRES ORTIZ, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 0924966658 y con pasaporte N° 0924966658 (en adelante "LOS APODERADOS"), para que en nombre y representación de la sociedad NG PET R&P LATIN AMERICA S. A., puedan realizar lo siguiente:-----

PRIMERO: Para que en nombre y representación de La Sociedad LOS APODERADOS, actuando de manera individual cualquiera de ellos, declaren y/o ejecuten todos los actos necesarios, a fin de representar a La Sociedad ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, para el cumplimiento de sus obligaciones de reporte y/o para el ejercicio de cualquier otra obligación y/o la ejecución de cualquier acto que sea de interés de La Sociedad ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.-----

SEGUNDO: El presente poder se otorga por plazo indefinido, y se considerará vigente mientras que no sea expresamente revocado.-----

EN FE DE LO CUAL, se otorga el presente Poder Especial, en la Ciudad de Lima, República de Perú, a los 20 días del mes de mayo de 2019.-----

POR:-----NG PET R&P LATIN AMERICA, S. A.-----

-----JUAN ALBERTO FRANCO REGJO-----

-----Presidente-----

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). --- "Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas" ----

Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima
2004993-402091



Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019). --- "Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas" ---

Norma

Lieda Norma Marlenis Velasco C.

Notaria Pública Duodécima

200498-402091



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Norma Marlenis Velasco Cedeño**
3. quien actúa en calidad de **Notaria**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **18 de julio de 2019**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2019-200498-402091**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Jorge

Jorge Camaño
CERTIFICADOR



Nº

383849